

Asunto INFORME RESPUESTA AUDIENCIA PUBLICA MDMO
Remitente <audienciasambiente@mendoza.gov.ar>
Destinatario Leonardo Fernandez <leonardofernandez@mendoza.gov.ar>, Raul Jeronimo Shantal Morsucci <rshantal@mendoza.gov.ar>
Cco <blancobenardo@hotmail.com>, <fsorias@yahoo.com.ar>, <ecotiti77@gmail.com>, <chaveromonica80@gmail.com>, <marianaabalo6@gmail.com>, <graciela.varela.74@gmail.com>, <manuebon@live.com.ar>, <sosaeduardo@hotmail.com>, <jenniferibarra505@hotmail.com>, <joaquin.jaraberon@gmail.com>, [12 más...](#)
Fecha 2024-09-20 15:15
Prioridad Alto



-
- IF-2024-07030310-GDEMZA-DPA_SAYOT (1).pdf(~724 KB)
-

Estimados por la presente envío Informe elaborado por la Autoridad Ambiental Minera , a fin de dar respuesta a las presentaciones realizadas, desde ya gracias por su participación.

--

Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente

INFORME TECNICO

RESPUESTAS AUDIENCIA PUBLICA

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA “EL SEGURO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE “MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL (“MDMO”)” EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA

Fechas de realización: 14 de Setiembre de 2024.

Lugar: Centro de Convenciones y Exposiciones Teshaurus, Departamento de Malargüe – Provincia de Mendoza.

Por la presente, la Autoridad de Aplicación Minera dará respuesta a los escritos presentados mediante correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, previamente se informa consideraciones generales del proyecto, y sobre qué aspectos se está dando respuesta, tales como : Coordenadas y Localización del Proyecto, Impactos Ambientales, Ley de Glaciares y Ecosistemas, Uso del Agua y Cambio Climático, Consultas a Comunidades Locales e Indígenas , Procesos de Evaluación y Autorización, Estudios y Procedimientos Científicos, Participación Ciudadana.

Toda información que desee ser consultada obra en el Expediente donde se tramita el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los 34 Proyectos de analizados, bajo EX - 2024-03259557- GDEMZA-MINERIA.

A continuación se detalla:

- En primera instancia, mencionar que no se trata de un Proyecto de **mega minería ni de actividades mineras a cielo abierto**, M.D.M.O. desarrolla las características ambientales de una extensa franja cordillerana en el Departamento de Malargüe, en donde **34 proyectos individuales** pretenden obtener permiso administrativo de ingreso al campo, a fin de llevar a cabo tareas **exploratorias**, NO DE EXPLOTACION, y **no sin antes dar cumplimiento a una guía de instrucciones** que se establecerán en cada una de las Declaraciones de Impacto Ambiental, **de aquellos que la obtengan**.
- Estas tareas, localización estimada, junto al consumo de insumos, agua, evaluación de riesgos e impactos, medidas de mitigación y protección



ambiental entre otras; han sido desarrolladas en el informe presentado y todo requerimiento legal dispuesto en el formato establecido según Decreto reglamentario N°820/06.

- El escenario de simultaneidad considerado, como bien lo especifica el estudio, se basa en el escenario trazado en base a los recursos técnicos disponibles (equipos de perforación fundamentalmente), realidad que puede cambiar en la medida que los proyectos avancen y la demanda por dichos recursos genera más oferta. La elección del número de proyectos se ha propuesto para cuantificar recursos, riesgos e impactos en las matrices de análisis no en base a la capacidad de recarga del ambiente como se ha malinterpretado en algunos casos (aclaraciones ya efectuadas). Los proyectos que oportunamente se aprueben irán iniciando sus tareas en la medida que completen la documentación pertinente frente a la autoridad de aplicación, y si se llega al caso de que existan la posibilidad de desarrollar más proyectos, deberá actualizarse el IIA de acuerdo a los mecanismos definidos por la ley, y en estricto cumplimiento a los planes de manejo de la resolución Conjunta N° 37/24 DM y 11/24 DPA.
- Esta misma norma, da pie a la creación de una **Unidad de Gestión Ambiental (UGA)**, órgano que será conformado no solo por la Autoridad Ambiental Minera (AAM), sino por los entes dictaminadores. Téngase presente también, que se dará la oportunidad a la ciudadanía en general, a través de la creación de un registro para participar de los cronogramas de inspecciones.
- También se puede consultar la Resolución **N°02/24 de la DPA y la N°15/24 de la DM**, acerca del Procedimiento compartido en la Evaluación de un Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Actividad Minera, a fin de comprender el proceso administrativo de cualquier expediente ambiental de esta actividad.
- Asimismo, el nuevo Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Mendoza, registrado bajo el número de Ley N° 9529/24, en su Capítulo II, establece **“NORMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, BUENAS PRACTICAS Y VINCULACION COMUNITARIA”**, atendiendo en específico



a convenios celebrados en torno a la temática de Pueblos Originarios y Comunidad vinculada en el área de influencia directa a los Proyectos.

- Por otro lado, todo lo referido a la protección y autorizaciones sobre el Recurso Hídrico y zonas Peri Glacial y Glacial, más allá de que la AAM determine zonas buffer como protección mínima, está absolutamente prohibido desarrollar tareas directamente sobre las áreas en cuestión, se ha tenido en cuenta las Leyes de Protección Ambiental y el manejo y uso de estos, están supeditados específicamente a lo que informe el Departamento General de Irrigación de la Provincia y el IANIGLIA. **Ningún proyecto avanzara** con ninguna acción o tarea si no cuenta con las autorizaciones de las mencionadas instituciones, previo haber dado cumplimiento a las presentaciones de las Guías contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, entre las que se ha considerado la presentación de una Manifestación Específica del Recurso Hídrico. Nuevamente, remitirse a la Resolución conjunta **N°11/24 de la DPA y 37/24 de la DM.**
- Respecto al trabajo social, de comunicación y marco legal de referencia por el que se desarrollo la Audiencia Publica en torno al Proyecto MDMO, se han tenido en cuenta instancias de participación temprana desde que el mismo fuera evaluado inicialmente por la AAM, aun antes de la obtención de los Dictámenes, tanto técnico como sectoriales; utilizando legislación no vinculada específicamente a la materia de la actividad minera, pero que si corresponde al marco legal de la Provincia de Mendoza, Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, a fin de **garantizar la transparencia y participación.**
- La información está a disposición para todos los interesados desde el primer momento en las páginas web de ambas direcciones, las que conforman la Autoridad Ambiental Minera, Dirección de Minería: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/autoridad-ambiental-minera/>, Dirección de Protección Ambiental: <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/> . Cabe aclarar, que los técnicos del Ministerio están a disposición de quien lo requiera para subsanar dudas a través de la realización de consultas sobre la temática.



- Por último, en cuanto a consultas y permisos con otras provincias, sobre todo en lo que refiere a CUENCAS, el Proyecto MDMO es de ámbito de la Provincia de Mendoza, la legislación que debe cumplirse se ajusta a la que atañe a ella, y eso es lo que se está llevando adelante. **NO ES UN PROYECTO INTERJURISDICCIONAL.**
- De ser necesario serán consultados los órganos que correspondan a las provincias limítrofes a Mendoza.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME RESPUESTA AUDIENCIA PUBLICA MDMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.09.20 15:00:40 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.09.20 15:02:13 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Respuestas Audiencia Publica EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.